



210,05-234

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que **ALMACEN GIRALDO** con Nit N° 24.729.013 - 3, representada legalmente por, **ADIELA FLOREZ VILLA** cedula de ciudadanía No. 24.729.013, "**ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ALCALDÍA DE MANZANARES-CALDAS CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989.**" Legalizado mediante carta de aceptación número 038-2026 del 21 de marzo de 2026, por lo cual se cancela el correspondiente valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.599.998,94) M/CTE** Como **PRIMERA** cuota correspondiente al mes de **MAYO** de 2026.

Soportados mediante factura electrónica de venta No. AGO - 4938, con fecha del 07 de mayo de 2026.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 150 de 28 de enero de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 349 de 21 de marzo de 2026

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de mayo de 2026


ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora



**ACTA N° UNO DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA IPMC- 038-2026**

Manzanares Caldas, mayo 2026

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9

Contratista: ALMACEN GIRALDO
Nit: 24.729.013 - 3

Representante legal: ADIELA FLOREZ VILLA
C.C: 24.729.013

Número del Contrato: Convocatoria Pública IPMC 038-2026

Valor Total del Contrato: VTREINTA MILLONES PESOS (\$ 30.000.000).

Fecha Contrato: 21 de marzo de 2026

Plazo de ejecución: Se considera que el plazo de ejecución será partir de la comunicación de la aceptación de la oferta y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La entrega se realizará los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de 2026, Según descripción y total de funcionarios relacionados en la invitación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 150 de 28 de enero de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 349 de 21 de marzo de 2026

Supervisor de Contrato: ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL
Secretaría General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ALCALDÍA DE MANZANARES-CALDAS CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2026 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989."

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Entregar productos de calidad y de buena presentación, en el municipio de manzanares (**El vestuario lo escoge cada funcionario según su gusto ya que no se trata de uniforme.**)
2. El proponente debe tener establecimiento de comercio en el municipio de manzanares.
3. Entregar los productos en paquete de pantalón, camisa y calzado, según las tallas de cada uno de los funcionarios.
4. Ofrecer garantía de los productos en términos de calidad, para tal fin deberá implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato, el cual en todo caso no podrá ser superior a diez (10) días hábiles
5. Garantizar que en el evento de modificación de planta de personal se ajustará el bono por cambio del servidor público, sea dotación hombre o mujer, sin costo adicional.
6. El contratista se compromete a entregar las prendas conforme a las especificaciones técnicas requeridas, el Municipio Manzanares se reserva el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no cumple con dichas condiciones.
7. El Municipio de Manzanares no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato.



ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	\$ 30.000.000,00
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. UNO	\$ 9.599.998,94
VALOR PAGADO	\$ 9.599.998,94
SALDO POR EJECUTAR	\$ 20.400.007,06


ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL
Secretaría General y de Gobierno
Supervisora

